



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

BUIN, 07 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 470 / VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas y otras y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; art 19 N°8 de la Constitución Política de la república; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley De Rentas Municipales y modificaciones; Decreto alcaldicio N° 3978 de fecha 30 de octubre de 2024, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 465 de fecha 06 de febrero de 2025, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Elizabeth Ubilla Contreras**, Directora Jurídica.

2.- La **Providencia N° 850**, de fecha 16 de enero de 2025, ingresada por Ariana Alejandra Curilao Llancaleo, por medio de la cual solicita autorización para realizar actividad en beneficio para su hija el día 01 de febrero de 2025.

3.- La instrucción del Sr. Alcalde, para decretar la actividad con venta de alcohol exento de pago.

4.- Correo Electrónico emitido por parte de Doña Ariana Alejandra Curilao Llancaleo solicitando cambio de fecha de actividad a beneficio, con fecha 29 de enero de 2025.

5.- Correo Electrónico emitido por parte de Doña Ariana Alejandra Curilao Llancaleo solicitando información respecto a actividad a beneficio, con fecha 05 de febrero de 2025.

6.- Correo Electrónico emitido por parte de Doña Ariana Alejandra Curilao Llancaleo remitiendo certificado de autorización para el uso de Cancha por actividad a beneficio, con fecha 07 de febrero de 2025.

❖ Certificado de Autorización para Uso de Cancha para la realización de actividad a beneficio a realizarse el día 8 de febrero de 2025, emitido por Club Deportivo Santa Elena de Viluco.

DECRETO.

1.- **Autorizase** la realización de la actividad **"Cuadrangular a Beneficio"** con el fin de costear pasajes y tratamientos médicos, a realizarse en la Cancha Club Deportivo Santa Elena de Viluco ubicada en calle Las Delicias S/Nº, Comuna de Buin, el día 08 de febrero de 2025 a partir de las 13:00 hasta las 01.00 horas del día siguiente, según lo requerido por Doña Ariana Alejandra Curilao Llancaleo.

2.- Concédase el permiso para la Venta y Consumo de bebidas Alcohólicas Exento de Pago, durante el desarrollo de la actividad, en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 19 inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes, Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ELIZABETH UBILLA CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL: EUC(S).
DISTRIBUCIÓN:
- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU